



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CONVOCADO POR NOVAXIS-SUMARCOOP

Con motivo de la celebración del 50 aniversario de la Cooperativa de suministros industriales y químicos, en Novelda (Alicante), Novaxis-Sumarcoop (1975-2025) el Consejo Rector de la misma realiza la siguiente Convocatoria de premios al impulso cooperativo y proyectos emprendedores.

Novaxis-SumarCoop convoca la primera edición de los “**Premios al desarrollo cooperativo y emprendedor en el Vinalopó Mitjà**”, con el propósito de apoyar a las personas emprendedoras en el desarrollo y creación de proyectos empresariales propios y susceptibles de ser puestos en marcha en la comarca, y también de reconocer y reforzar la labor de Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) ya existentes, en el mismo ámbito territorial.

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la potenciación y difusión de la labor cooperativa en el tejido empresarial comarcal, apoyar proyectos empresariales emprendedores y fomentar la creación de nuevos negocios bajo criterios y principios de Economía Social.

La presente convocatoria de premios cuenta con la colaboración de la Federació d'Empres Cooperatives de Treball Associat (FEVECTA), y el Ayuntamiento de Novelda.

“PREMIOS AL DESARROLLO COOPERATIVO Y EMPRENDEDOR VINALOPÓ MITJÀ 2026”

1.- Objeto y ámbito del concurso.

a) Premiar e impulsar el desarrollo de proyectos empresariales bajo la fórmula de la Cooperativa de Trabajo Asociado, que resulten viables y se proyecten dentro de los municipios de **Algueña/L'Alguenya, Aspe, Elda, Hondón de las Nieves/el Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes/el Fondó dels Fraes, La Romana, Monforte del Cid, Monóvar/Monòver, Novelda, Petrer y Pinoso/el Pinós.**

b) Promover la cultura emprendedora y empresarial en la comarca del Vinalopó Mitjà, bajo la fórmula de la Economía Social y otras.

c) Reforzar la imagen de las CTA y Emprendedores que llevan a cabo su labor.

2.- Categorías de los premios.

Los premios incluirán una cuantía económica y un reconocimiento público en cada una de las dos categorías previstas.

- **Premio al mejor proyecto emprendedor cooperativo / Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) del Vinalopó Mitjà.** Para proyectos de emprendimiento que desarrollen o quieran desarrollar su actividad empresarial cooperativa en este territorio.
Dotación económica: 1.500 Euros.
- **Premio a la mejor idea empresarial, emprendida o en desarrollo.** Para ideas, proyectos o empresas de reciente creación, que desarrollen su actividad empresarial en este territorio.
Dotación económica: 1.500 Euros.

3.- Personas beneficiarias.

Personas emprendedoras que presenten su propio proyecto empresarial, que resulte viable y que ayude a generar un impulso a la labor cooperativa en el territorio y desarrollo socioeconómico del mismo.

Se admitirán proyectos empresariales formalizados bajo la figura de la CTA y otras.

4.- Plazo, lugar y modo de presentación de candidaturas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31/07/2026. La presentación fuera del plazo estipulado supondrá la inadmisión de la misma.

Las candidaturas deberán presentarse en formato PDF, a través del mail de Novaxis-Sumar Coop novaxis@novaxis.es, no pudiendo presentar más de un proyecto por persona, grupo de personas o Cooperativa de Trabajo Asociado. Indicando en el asunto; Convocatoria de Premios.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Copia del documento identificativo vigente (DNI, NIE o Pasaporte) de todas las personas que participen en el proyecto.
- b) En su caso, Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa, en la que figure la razón social.
- c) Currículum vitae de la persona o grupos de personas promotoras del proyecto empresarial.

d) Memoria explicativa del proyecto, con una extensión máxima de 25 páginas, incluidos anexos. Deberá incluir también un índice de contenidos, y las especificaciones recogidas por la Base Quinta de la convocatoria, según la categoría del premio al que se opta.

5.- Concreción del proyecto.

Para ambos Premios, la participación en este apartado de la convocatoria, se formalizará mediante la concreción y redacción de un proyecto empresarial, bajo la perspectiva de la CTA, empresa o idea y que contenga los siguientes apartados:

1. Definición, misión y objetivos del proyecto de negocio o idea.
2. Ubicación del negocio y justificación.
3. Justificación de la viabilidad del proyecto empresarial, en la que se justifiquen los aspectos técnicos de producción, organización, gestión, comercialización y económico-financieros.
4. Generación de empleo.
5. Implicación del proyecto sobre el tejido socioeconómico de la comarca.

6.- Jurado.

1. El Jurado encargado de evaluar las candidaturas propuestas y emitir el fallo estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia. Quien ostente labores de gerencia en Novaxis-SumarCoop o persona en quien delegue.

Secretaría. Personal técnico de Novaxis-SumarCoop, con voz pero sin voto.

Vocalías. Quien ostente la Alcaldía o la concejalía delegada en materia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, o personal en quien delegue.

Quien ostente la presidencia de FEVECTA, o persona en quien delegue.

Personal técnico de FEVECTA, y del departamento de Desarrollo Local en el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

2. Las personas pertenecientes al Jurado no podrán pertenecer a un proyecto aspirante.
3. El Jurado queda facultado para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de las deliberaciones y su fallo es inapelable, adoptándose por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
4. Los premios podrán ser declarados desiertos por el Jurado, cuando la baja calidad de las candidaturas presentadas así lo exija.
5. El Jurado podrá, si lo estima conveniente, designar personas expertas para asesorarse con voz pero sin voto.
6. El fallo de los premios en las dos modalidades se harán públicos por parte de la entidad convocante, durante el mes de septiembre de 2026. Se comunicará a los ganadores y se realizará un acto de entrega donde crea oportuno la organización, donde asistirán premiados y seleccionados.

El acta reflejará, de forma motivada, tanto los premios, como cuando se proponga que resulten desiertos.

7.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Jurado para conceder los premios, se basarán principalmente en:

Compromiso con los principios de la Economía Social, y en los valores cooperativos.

Grado de implicación del negocio en la vida social de la comarca del Vinalopó Mitjà.

Representatividad en su sector, por circunstancias propias o características especiales.

Desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial.

Por su grado de innovación en el proceso de venta, o en la oferta de productos o servicios que ofrece.

Gobernanza: tener actuaciones éticas demostrables dentro de la estructura del negocio.

Innovación de proceso: aplicación de un método de distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.

Innovación de marketing: puesta en práctica de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.

Innovación organizacional: incorporación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

Generación de crecimiento y generación de empleo estable.

Contribución al logro de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) marcados por las Naciones Unidas.

Realización de acciones en pro del cooperativismo.

Trayectoria empresarial dentro del tejido económico de la comarca, en el apartado de proyecto ya consolidado.

Cualesquiera otros que coadyuven en la resolución del Jurado.

8.- Protección y cesión de datos.

Entidad responsable de los datos: Los datos personales aportados serán objeto de tratamiento por parte de Novaxis-SumarCoop, con CIF y dirección en Paraje Monteagudo, B10, 03660 Novelda, Alicante, cuyos datos de contacto son: novaxis@novaxis.es.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en los "Premios al desarrollo cooperativo y emprendedor, Vinalopó Mitjà 2026", así como realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación a su participación.

Legitimación: El tratamiento de estos datos estarán legitimados en el propio consentimiento de la persona física o jurídica interesada.

Novelda, 18 de mayo de 2026.